

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: MULTIFAMILIAR

Referencia: Solicitud virtual s/n **Registro:** N° 5649 – 2021

Expediente completo: 19 de enero del 2021

Fecha de Emisión: 15 de febrero del 2021

DATOS DEL CLIENTE:	
Nombre: THABIT INMOBILIARIA S.A.C.	RUC: 20605487450
Dirección: Jirón Mama Ocllo N° 2647	Urb. -----
Distrito: Lince	Telf./Cel.: 981022805
Representante(s) Legal(es) : Fernando Félix Toratto Fernández	email: -----
	DNI: -----

DATOS DE LA PROPIEDAD:			
Ubicación: Av. José Pardo N° 1051-1055-1057 con Ca. Ramón Zavala No 146 y Calle Alfredo León			
Urb. Miraflores	Distrito: Miraflores	Sector: 54	
Área: 992.70 m ²	Área a construir: 18 654.77 m ²	Semisótano: -----	
Sótano: 08	Pisos – Torres B y A: 09 y 24 y Azotea	Departamentos: 125	

CONDICIONES TÉCNICAS:
<p>Servicio de Agua Potable</p> <p>Para contar con el servicio de agua potable, será necesario que elaboren y presenten para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de mejoramiento de capacidad de nuestro sistema de abastecimiento, mediante la instalación de redes ó tuberías de servicio de Ø 200 mm (8") HDPE según Norma NTP ISO 4427:2008, color azul PE-100, conforme a la Norma Técnica vigente, a lo largo de la Av. José Pardo, en el tramo comprendido entre la Plaza Morales Barros hasta la intersección de la misma Av. José Pardo con la Ca. Ramón Zavala, continuando con tubería de 160 mm (6") HDPE por dicha vía (Calle Ramón Zavala), hasta llegar a la intersección de la Ca. Alfredo León con la Ca. Ramón Zavala y con empalmes a la redes existentes ubicadas en las intersecciones indicadas, en reemplazo de las redes existentes de 150 mm y 100 mm FF° FF° respectivamente, (según croquis adjunto).</p> <p>Así mismo, el proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de una conexión domiciliar de Ø 50 mm (Ø 2" referencial) por la Av. José Pardo, con su respectivo medidor de caudal, en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 2516502 (Cota 15.10 m.),; así como el traslado de las conexiones existentes vigentes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control inclusive) de los predios contiguos que pudieran afectarse producto de las obras a desarrollar, así como demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio etc. de existir. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.</p>

<p>Servicio de Alcantarillado</p> <p>Con respecto al servicio de alcantarillado solicitado por la Av. José Pardo, luego de la inspección a la redes del área involucrada; es necesario efectuar el mejoramiento del sector, el cual permitirá incrementar la capacidad de recolección, de tal forma que se puedan atender nuevas descargas como por ejemplo la de vuestra edificación, por lo que para acceder al servicio deberán elaborar un proyecto de instalación y rehabilitación de colector de servicio por la Av. José Pardo lado impar de Ø 200 mm (Ø 8" referencial) D.N. PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, RAL 8023, conforme a las normas técnicas vigentes, sobre el eje de dicha vía, cubriendo el frente de propiedad del lote a servir, empezando con la inserción de un nuevo buzón ubicado frente al predio N° 1067 de la Av. José Pardo hasta llegar a la Ca. Ramón Zavala, continuando por esta vía hasta llegar a la red o colector existente y luego al buzón ubicado en la esquina de la Calle Alfredo León con la Ca. Ramón Zavala, en reemplazo de la red de C.S.N. existente en esta última vía.</p> <p>Asimismo, el proyecto de alcantarillado deberá considerar la instalación de tres (03) nuevas conexiones domiciliarias de Ø 160 mm (Ø 6" referencial), por la Av. José Pardo en reemplazo de las existentes (no ubicadas en campo y con cota 0.86 m según el sistema comercial), así como el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios inmersos en la instalación y el cambio de colector, desde la cachimba</p>



VLADIMIR ZAVALA H.
 F. 1-3770

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

hasta la caja de registro inclusive y la rehabilitaciones de los buzones existentes, debiendo adecuar nuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), siempre y cuando la topografía del terreno lo permita, debiendo considerar pendientes y caídas necesarias que permitan una adecuada descarga por gravedad hacia nuestro colector existente.

Con respecto a la conexión domiciliar solicitada por la Calle Alfredo León, podrá ser atendido hacia el colector de Ø 8" C.S.N. existente a lo largo de dicha vía, mediante una (01) nueva conexión domiciliar de diámetro 160 mm (6" Ø referencial), debiendo adecuar nuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.90 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Asimismo, deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno y anti olores, necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado sistema de evacuación de aguas servidas.

CONSIDERACIONES:

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento.

Los aspectos técnicos para la aprobación de los proyectos y ejecución de las obras de red complementaria requeridas, deberán ser coordinados con el personal profesional del Equipo Técnico Sur, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 - Surquillo.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba, en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista (01 juego para su pre-evaluación).
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El Proyecto deberá ser elaborado de acuerdo al Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y al modelo para proyectos de terceros que podrá descargarse desde la siguiente dirección web: <http://www.sedapal.com.pe/modelo-proyecto-agua-potable-y-alcantarillado-de-terceros>.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberá proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de las obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

Las gestiones orientadas a la compra de una (01) conexión domiciliaria de alcantarillado (por la Calle Alfredo León) que por la presente se otorga, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 – Surquillo, una vez que se hayan ejecutado y recepcionado las obras de agua potable y alcantarillado anteriormente indicadas. Asimismo, se recomienda el uso de aparatos sanitarios ahorradores en sus instalaciones sanitarias interiores.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presenta edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario o comercial o industrial, vuestra representada deberá solicitar una nueva factibilidad para las nuevas condiciones técnicas.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Asimismo, le indicamos que el presente documento de factibilidad técnica de servicios, no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante, sobre el predio evaluado.



Marco Cáceres Espinoza
Jefe Equipo Técnico Sur (e)

